

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

Ruc/código :	20559858049	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL SEGURA OTINIANO S.A.C.	Hora de envío :	17:34:47

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EL LISTADO DE LO QUE CONSIDERA OBRAS SIMILARES, PERO AÑADE QUE DEBEN CONTAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- 1) CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA Y/O PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y EDUCACIÓN SANITARIA.
- 2) SISTEMA DE AGUA POTABLE (LÍNEA DE CONDUCCIÓN, LÍNEA O RED DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, CÁMARA ROMPE PRESIÓN, CAJA O CÁMARA DE VÁLVULA DE CONTROL, CAJA O CÁMARA DE VÁLVULA DE PURGA Y CÁMARA DE VÁLVULA DE AIRE).
- 3) UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (CASETA, BIODIGESTOR, REGISTRO O CÁMARA DE LODOS, POZO Y/O ZANJA DE INFILTRACIÓN O PERCOLACIÓN Y LAVADEROS DE CONCRETO).
- 4) REDES DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS
- 5) BUZONES DE CONCRETO
- 6) SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS DE AGUA RESIDUALES O PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES.

INDICANDO QUE CADA OBRA SIMILAR QUE PRETENDA ACREDITAR UN POSTOR DEBE CONTAR CON ESTOS SEIS COMPONENTES, LOS CUALES SON IGUALES A LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. LO ANTERIOR, PERMITE ADVERTIR QUE EN LAS BASES ESTANDAR NO SE HA CONSIDERADO REALMENTE UN LISTADO DE OBRAS SIMILARES A LA DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SINO QUE SE HA REPLICADO EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

LA FINALIDAD DEL LISTADO DE OBRAS SIMILARES ES PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES QUE PUEDAN ACREDITAR TRABAJOS RESULTAN PARECIDOS O SEMEJANTES A AQUELLOS QUE DEBEN EJECUTARSE EN LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, EN EL NUMERAL 29.3 DEL REFERIDO ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO SE ESTABLECE QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES DEBE EJECUTARSE.

EN TAL SENTIDO, SE ADVIERTE QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE ESTARÍA TRASGREDIDO EL NUMERAL 29.3 DEL ARTÍCULO 29, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA.

POR ENDE, SE SOLICITA SUPRIMIR LOS COMPONENTES SEGÚN ESTABLECEN LAS RESOLUCIÓN N° 1343-2022-TCE-S3, N° 1078-2022-TCE-S1, N° 4221-2021-TCE-S3 Y PRONUNCIAMIENTO N° 011-2023-OSCE-DGR.PDF

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 29.3 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria mediante INFORME N° 1727-2023¿GIAT-MPO/ONRG, absuelve: Según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", En ese sentido, de acuerdo a lo informado por el área usuario NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, pues se requiere de postores que cuenten con experiencia en ejecución de obras que cuenten con los componentes solicitados en los Requerimientos Técnicos Mínimos, además se debe asegurar y garantizar la calidad de ejecución de la obra.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

**Nomenclatura :** AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	AF & ED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:35:00

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE SOLICITAMOS QUE, CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES; Y EN ARAS A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y CONDICIONES TAL COMO SEÑALA EL ART. N° 2 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRECISAR EN LA PAG. 18 ¿REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO¿, COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA; SE PODRA ACOGER AL LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1553-2023, (RETENCION DEL 10% DE LAS VALORIZACIONES COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara con respecto al requisito para perfeccionar el contrato (garantía de fiel cumplimiento del contrato). Es facultad del contratista acogerse a lo establecido en el Art. 9 - Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, aprobado mediante Decreto Legislativo que establece medidas en materia de Inversión Pública y Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es mayor a 60 días calendarios o presentar la Carta Fianza equivalente al 10% del monto contratado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	AF & ED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:35:00

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN; EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN; FOLIO. 19; EN EL NUMERAL 2.3. INCISO b) SEÑALA ¿SOLICITUD PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 184.9 DEL ARTÍCULO 184 DEL REGLAMENTO, DE SER EL CASO¿.

AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE SOLICITAMOS CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES; Y EN ARAS A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y CONDICIONES TAL COMO SEÑALA EL ART. N° 2 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y LA MAYOR CONCURRENCIA DE POTENCIALES POSTORES; CONFIRMAR SI LA ENTIDAD OTORGARA ADELANTOS DIRECTOS Y ADELANTOS DE MATERIALES A TRAVES DE LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** b      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante INFORME N° 1727-2023¿GIAT-MPO/ONRG, absuelve: En calidad de área usuaria se aclara que en los Requerimientos Técnicos Mínimos en el punto 22 se estableció que la entidad otorgara Adelanto Directo y Adelanto de Materiales conforme a los establecido en el 181 y 182 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así mismo se recomienda al comité de selección que como requisito para perfeccionar el contrato (Solicitud para la constitución de fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del Reglamento), se acoja y/o aclare que es facultad de contratista acogerse a lo establecido en el Art. 184 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, o presentar Carta Fianza por el monto que solicite los adelantos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	AF & ED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:35:00

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE SOLICITAMOS CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES, PUBLICAR EL PRESUPUESTO DE OBRA EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y/O PDF EN ALTA RESOLUCION, PUESTO QUE DE LA REVICIOPN DEL PRESUPUESTO PUBLICADO EN EL SISTEMA SEASE ESTA ESCANEADO Y CON SELLOS, LO QUE ESTO PODRIA CAUSAR CONFUNCION ENTRE LOS POSTORES A LA HORA DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE ABSOLVER LA OBSERVACIÓN DE LA MANERA TRANSPARENTE Y CORRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 51.5 DEL ARTÍCULO 51° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NUMERAL 7.2 DE LA DIRECTIVA N° 23-2016-OSCE/CD, Y PRONUNCIAMIENTO N° 039-2018/OSCE-DGR-SIRC, DE LO CONTRARIO DEBE SUSTENTARLO TÉCNICAMENTE Y LEGALMENTE PORQUE NO SERÍA POSIBLE ACOGER NUESTRA SOLICITUD.

**Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante INFORME N° 1727-2023¿GIAT-MPO/ONRG, absuelve: En calidad de área usuaria no se acoge observación, debido a que los sellos del responsable de la actualización y visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, no están encima de los precios unitarios de las partidas del presupuesto, lo cual no perjudicaría para formulación de sus ofertas teniendo en cuenta que el sistema de contratación para la obra es a Precios Unitarios.

Así mismo de conformidad al principio de Legalidad de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y al principio de transparencia, La entidad proporcione información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	AF & ED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:35:00

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE MANIFESTAMOS QUE ES SU DEBER PROMOVER LA MAYOR CONCURRENCIA DE POTENCIALES POSTORES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN; Y EN ARAS A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y CONDICIONES TAL COMO SEÑALA EL ART. N° 2 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO; LE SOLICITAMOS QUE CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES; CONFIRMAR SI SE PODRA OFERTAR EL EQUIPAMIENTO DE MAYOR POTENCIA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA Y POSTERIORMENTE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE OBRA. EN CASO EL POSTOR OBTENGA LA BUENA PRO. DE LO CONTRARIO DEBE SUSTENTARLO TÉCNICAMENTE Y LEGALMENTE PORQUE NO SERÍA POSIBLE ACOGER NUESTRA PETICION.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 22.2      **Literal:** A.1      **Página:** 106

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante INFORME N° 1727-2023¿GIAT-MPO/ONRG, absuelve: En calidad de área usuaria no se acoge observación, debido a que, al momento de Elaborar los Requerimientos Técnicos Mininos, el criterio que se tomó para solicitar el equipamiento estratégico es de acuerdo a lo que establece en la relación de insumos por parte del Proyectista responsable de su elaboración del Expediente Técnico del proyecto.

Así mismo cabe precisar que el Consultor es el responsable absoluto de la elaboración y/ actualización del Expediente Técnico que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	AF & ED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	17:35:00

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN; EN LA FOLIO. 26, NOS SEÑALA QUE EL RESIDENTE DE OBRA DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA DE (5) CINCO AÑOS EN OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE CONVOCATORIA, ESTO LIMITARIA LA PARTICIPACION DE LOS POTENCIALES PROFESIONALES Y ESTARIA TRASGENDIENDO LA LIBRE PARTICIPACION Y LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO EXPUESTO.

AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE SOLICITAMOS CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES, REDUCIR A (3) CUATRO AÑOS EN OBRAS DE SANAMIENTO U OBRAS SIMILARES OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA, EN ARAS DE LA LIBRE PARTICIPACION DE LOS POTENCIALES PROFESIONALES.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE ABSOLVER LA OBSERVACIÓN DE LA MANERA TRANSPARENTE Y CORRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 51.5 DEL ARTÍCULO 51° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NUMERAL 7.2 DE LA DIRECTIVA N° 23-2016-OSCE/CD, Y PRONUNCIAMIENTO N° 039-2018/OSCE-DGR-SIRC, DE LO CONTRARIO DEBE SUSTENTARLO TÉCNICAMENTE Y LEGALMENTE PORQUE NO SERÍA POSIBLE ACOGER NUESTRA SOLICITUD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** c      **Literal:** C.1      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante INFORME N° 1727-2023¿GIAT-MPO/ONRG, absuelve: En calidad de Área Usuaria, la experiencia considerada es en función a la Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2020, en donde aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación de perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

Ruc/código :	20601583527	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO SSAVAL CONSTRUCTORA INGENIERIA Y TRANSPORTE S.A.C.	Hora de envío :	18:02:34

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA CONDICION DE LOS CONSORCIADOS SE SOLICITA QUE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION SEA LIBRE PARA UNA MAYOR PARTICIPACION

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO A      Literal: F      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DE ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante INFORME N° 1727-2023¿GIAT-MPO/ONRG, absuelve: En calidad del de área usuaria NO SE ACOGE OBSERVACIÓN, debido a que se realizó en función a lo establecido en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para Contratación de Ejecución de Obras en el Marco de la Ley N° 31728, aprobado mediante la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD ¿ Capitulo III del Requerimiento en las condiciones de los consorcios, faculta al área usuaria incluir los porcentajes mínimo de participación de cada consorcio así como el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para integrante de consorcio que acredita mayor experiencia, así mismo de acuerdo a lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

Ruc/código :	20482164634	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:25:46

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN LO QUE RESPECTA A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CONSIDERAN UNA RELACIÓN DE OBRAS SIMILARES MAS SOLICITAN A SU VEZ QUE CONTENGAN COMO MINIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- 1) CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA Y/O PLAN DE GESTION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y EDUCACION SANITARIA,
- 2) SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCIÓN, LINEA O RED DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, CÁMARA ROMPE PRESIÓN, CAJA O CÁMARA DE VÁLVULA DE PURGA Y CÁMARA DE VÁLVULA DE AIRE).
- 3) UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (CASETA, BIODIGESTOR, REGITRO O CÁMARA DE LODOS, POZOS Y/O ZANAJA DE INFILTRACIÓN O PERCOLACIÓN Y LAVADEROS DE CONCRETO)
- 4) REDES DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS
- 5) BUZONES DE CONCRETO
- 6) SISTEMAS DE DISPOSICION DE EXCRETAS DE AGUAS RESIDUALES Y/O DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

RESPECTO A LOS COMPONENTES QUE SOLICITAN ESTOS NO ESTAN ACORDE A LO SEÑALADO EN LAS BASES ESTANDAR, TAMPOCO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ES ASI QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NRO. 1984-2022-TCE-S3 SEÑALA LO SIGUIENTE EL HABER REQUERIDO LA ACREDITACION DE COMPONENTES Y/O PARTIDAS ESPECIFICAS COMO PARTE DE LAS OBRAS SIMILARES TRAE COMO CONSECUENCIA QUE LAS FORMAS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE VEAN AFECTADAS, PUES SOLICITAR PARTIDAS O COMPONENTES ADICIONALES AFECTA A AQUELLOS POSTORES QUE CONSIDEREN IDONEO ACREDITAR LA EXPERIENCIA A TRAVES DE CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE NO TENGAN DETALLE DE LAS PARTIDAS, EL MISMO QUE LIMITA LA CONCURRENCIA, COMPETENCIA E IGUALDAD DE TRATO A LOS POSTORES Y ES CAUSAL DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR LO CUAL SOLICITO QUE LOS COMPONENTES Y/O PARTIDAS SEAN SUPRIMIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS YA QUE NO ESTAN ACORDE A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE LAS MISMAS

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULOIV      Literal: B      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2. DEL TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante INFORME N° 1727-2023¿GIAT-MPO/ONRG, absuelve: Según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", En ese sentido, de acuerdo a lo informado por el área usuario NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, pues se requiere de postores que cuenten con experiencia en ejecución de obras que cuenten con los componentes solicitados en los Requerimientos Técnicos Mínimos, además se debe asegurar y garantizar la calidad de ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

Ruc/código :	20482164634	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:25:46

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN LO QUE RESPECTA A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CONSIDERAN UNA RELACIÓN DE OBRAS SIMILARES MAS SOLICITAN A SU VEZ QUE CONTENGAN COMO MINIMO LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- 1) CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA Y/O PLAN DE GESTION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y EDUCACION SANITARIA,
- 2) SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCIÓN, LINEA O RED DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, CÁMARA ROMPE PRESIÓN, CAJA O CÁMARA DE VÁLVULA DE PURGA Y CÁMARA DE VÁLVULA DE AIRE).
- 3) UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (CASETA, BIODIGESTOR, REGITRO O CÁMARA DE LODOS, POZOS Y/O ZANAJA DE INFILTRACIÓN O PERCOLACIÓN Y LAVADEROS DE CONCRETO)
- 4) REDES DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS
- 5) BUZONES DE CONCRETO
- 6) SISTEMAS DE DISPOSICION DE EXCRETAS DE AGUAS RESIDUALES Y/O DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

RESPECTO A LOS COMPONENTES QUE SOLICITAN ESTOS NO ESTAN ACORDE A LO SEÑALADO EN LAS BASES ESTANDAR, TAMPOCO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ES ASI QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NRO. 1984-2022-TCE-S3 SEÑALA LO SIGUIENTE EL HABER REQUERIDO LA ACREDITACION DE COMPONENTES Y/O PARTIDAS ESPECIFICAS COMO PARTE DE LAS OBRAS SIMILARES TRAE COMO CONSECUENCIA QUE LAS FORMAS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE VEAN AFECTADAS, PUES SOLICITAR PARTIDAS O COMPONENTES ADICIONALES AFECTA A AQUELLOS POSTORES QUE CONSIDEREN IDONEO ACREDITAR LA EXPERIENCIA A TRAVES DE CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE NO TENGAN DETALLE DE LAS PARTIDAS, EL MISMO QUE LIMITA LA CONCURRENCIA, COMPETENCIA E IGUALDAD DE TRATO A LOS POSTORES Y ES CAUSAL DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR LO CUAL SOLICITO QUE LOS COMPONENTES Y/O PARTIDAS SEAN SUPRIMIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS YA QUE NO ESTAN ACORDE A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE LAS MISMAS

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 22.1      Literal: d      Página: 99

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2. DEL TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante INFORME N° 1727-2023¿GIAT-MPO/ONRG, absuelve: Según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", En ese sentido, de acuerdo a lo informado por el área usuario NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, pues se requiere de postores que cuenten con experiencia en ejecución de obras que cuenten con los componentes solicitados en los Requerimientos Técnicos Mínimos, además se debe asegurar y garantizar la calidad de ejecución de la obra.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

---

Anexos

22.1

d

99

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2. DEL TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

Ruc/código :	20482164634	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:25:46

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

EN BASE A LA CALIFICAION DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE SERA CALIFICADO LO CORRESPONDIENTE A LOS FACTORES DE EVALUACION MAS NO SERA CONSIDERADO LO DEL CAPITULO III DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 22.1      **Literal:** c      **Página:** 97,9

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2. DEL TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante INFORME N° 1727-2023¿GIAT-MPO/ONRG, absuelve: En calidad de área usuaria en el Requerimiento del capítulo III, solo estableció los requisitos de calificación de acuerdo a las bases estándar en el marco de la Ley 31728

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

Ruc/código :	20477344101	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	RG DEMEISA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:08

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS RECOGIDOS EN LA LEY, LOS PRECEDIMIENTOS DEBEN GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES EN IGUALDAD DE CONDICIONES POR LO QUE SE SOLICITA INCORPORAR DENTRO DE COMPONENTES SOLICITADOS: "COMUNICACION Y EDUCACIÓN SANITARIA" Y/O "COMPONENTE SOCIAL" EN EL ÍTEM 1) , YA QUE ES IGUAL Y/O SIMILAR A LO QUE ESTÁ SOLICITANDO COMO COMPONENTE, CON FINALIDAD DE GARANTIZAR MAYOR NÚMERO DE PARTICIPANTES Y OBTENER LA MEJOR OFERTA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante INFORME N° 1727-2023¿GIAT-MPO/ONRG, absuelve: En calidad de área usuaria se acoge parcialmente observación, debido a que queda de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: ¿Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco¿, que contenga como mínimo los siguientes componentes¿, que contenga como mínimo los siguientes componentes:

1. Capacitación y educación sanitaria y/o COMUNICACION Y EDUCACIÓN SANITARIA y/o plan de gestión del servicio de saneamiento y educación sanitaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-32-2023-MPO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD¿ con Código Único de Inversiones N°2352913

Ruc/código :	20477344101	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	RG DEMEISA S.A.C.	Hora de envío :	22:59:08

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS RECOGIDOS EN LA LEY, LOS PRECEDIMIENTOS DEBEN GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE POSTORES EN IGUALDAD DE CONDICIONES POR LO QUE SE SOLICITA INCORPORAR DENTRO DE COMPONENTES SOLICITADOS: "COMUNICACION Y EDUCACIÓN SANITARIA" Y/O "COMPONENTE SOCIAL" EN EL ÍTEM 1) , YA QUE ES IGUAL Y/O SIMILAR A LO QUE ESTÁ SOLICITANDO COMO COMPONENTE, CON FINALIDAD DE GARANTIZAR MAYOR NÚMERO DE PARTICIPANTES Y OBTENER LA MEJOR OFERTA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** d)      **Página:** 99

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria mediante INFORME N° 1727-2023¿GIAT-MPO/ONRG, absuelve: Según lo previsto en el artículo 29.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", En ese sentido, de acuerdo a lo informado por el área usuario NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, pues se requiere de postores que cuenten con experiencia en ejecución de obras que cuenten con los componentes solicitados en los Requerimientos Técnicos Mínimos, además se debe asegurar y garantizar la calidad de ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null